



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1906-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, tres de octubre del
año dos mil veintidós. -



Sumilla: AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de permuta de la servidora **CARLA JESÚS NATALY CAPCHA MATOS** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado del Módulo Penal Central), identificada con D.N.I. N° 70544114, asignada a la plaza N° 064225 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la servidora **YESSI MÓNICA ADRIANO ÑAHUIN**, identificada con D.N.I. N° 43696009, con escalafón N° 50725, que desempeña el cargo de Asistente Judicial del Juzgado Civil de La Merced contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, del 7 de setiembre de 2011, que aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, "Reglamento Para el Desplazamiento del Personal Contratado Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial"; Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ del 21 de marzo del 2022 que aprueba el "Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial"; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **Carla Jesús Nataly Capcha Matos**, del 01 de agosto del 2022 y los documentos que se anexan; Informe Técnico N° 000918-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 05 de setiembre del 2022 de la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose





facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

Tercero.- Mediante Oficio N° 4031-2013-GPEJ-GG-PJ, del 29 octubre 2013, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, absuelve la consulta elevada por esta Corte respecto al hecho de que si en las Cortes Superiores constituidas como Unidades Ejecutoras, es competencia del Consejo Ejecutivo Distrital resolver en primera instancia los pedidos de desplazamiento del personal, señalando que:

"El instrumento de gestión sobre materia de desplazamiento de personal (norma específica) establece los niveles en que serán resueltos los recursos administrativos que se presente en la tramitación del procedimiento de desplazamiento: a) En primera instancia: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, b) En segunda instancia: El Consejo Ejecutivo Distrital, conforme el numeral 1 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ de fecha 07.SET.2011, "Reglamento para Desplazamiento de personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial".

Por lo cual, corresponde a la Presidencia de la Corte resolver en primera instancia las solicitudes de desplazamiento de los servidores que laboran en este Distrito Judicial;

Cuarto.- Sobre el particular, podemos afirmar que el desplazamiento es el traslado físico de un servidor que labora en el Poder Judicial a un lugar geográfico diferente al de su residencia habitual de manera temporal o permanentemente para el desempeño de sus funciones, se materializa en un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la autoridad administrativa competente, siempre que el régimen laboral al que pertenece el servidor lo contemple¹;

Quinto.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 01 de agosto del 2022, la servidora **Carla Jesús Nataly Capcha Matos** (en adelante la recurrente), identificada con D.N.I. N° 70544114, quien se desempeña en el cargo de Asistente Jurisdiccional de Juzgado del Módulo Penal Central, asignada a la plaza N° 064225 y contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita permutar con la servidora **Yessi Mónica Adriano Ñahuin**, identificada con D.N.I. N° 43696009, con escalafón N° 50725, que desempeña el cargo de Asistente Judicial del Juzgado Civil de La Merced - Chanchamayo de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central;

¹ Artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ del 21 de marzo del 2022.



Sexto.- Al respecto, el artículo 44° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ del 21 de marzo del 2022, prescribe que los desplazamientos se efectúan de acuerdo con lo establecido en la normativa de la materia y el régimen laboral que ostenta el servidor; encontrándose regulados los tipos, requisitos, condiciones, procedimiento, efectos y todo lo relacionado al desplazamiento en la directiva de desplazamientos de la Entidad;

Séptimo.- Sobre el particular, por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, del 7 de setiembre de 2011, se aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, "Reglamento Para el Desplazamiento del Personal Contratado Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", en su artículo 17 prescribe que:

"La permuta es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento simultaneo, entre dos servidores de diferentes dependencias por acuerdo mutuo, perteneciendo al mismo o similar cargo o funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de los Distritos Judiciales" (énfasis agregado);

Octavo.- Por su parte, los artículos 45° y 46° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, precisa que los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel **y que los desplazamientos a solicitud del trabajador pueden ser:** a) **por razones de salud**, debidamente acreditada por los órganos de la seguridad social y b) **por unidad familiar**, cuando el cónyuge por razones personales tenga que cambiar de lugar de residencia. Para ello el interesado deberá acreditar fehacientemente el traslado, con certificado domiciliario, constancia de trabajo, constancia de estudios del colegio o universidad de los hijos, etc., y debe estar debidamente autorizada por las dependencias involucradas;

Noveno.- El inciso 1) del artículo 18° de la referida Directiva N° 006-2011-CE-PJ, establece las condiciones para la permuta:

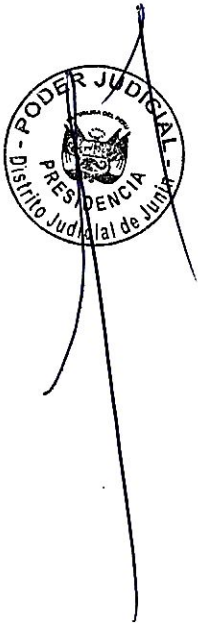
- 1) **La permuta es definitiva**, no tiene carácter temporal, una vez ejecutada la acción administrativa no puede retornarse a la entidad de origen, salvo acción de nueva permuta.

Décimo.- Por tanto, la permuta es el **desplazamiento simultáneo permanente entre dos trabajadores judiciales de carrera de diferentes órganos por acuerdo mutuo, perteneciente al mismo o similar cargo o en funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1906-2022-P-CSJU/PJ



Décimo Primero.- De la revisión del pedido realizado por la recurrente se aprecia que ha cumplido con adjuntar el anexo número siete, establecido en la Directiva señalada², la cual cuenta con las firmas de aprobación de los jefes inmediatos superiores tanto de la recurrente como de la servidora **Yessi Mónica Adriano Ñahuin**. Del mismo modo, cuenta con las firmas del Juez del Juzgado Civil de La Merced de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, como de la Administradora del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia. Con lo que se acredita que se cuenta con el consentimiento de los Jefes Inmediatos de las servidoras judiciales, para que se proceda a la permuta solicitada;

Décimo Segundo.- De la revisión del Informe Técnico N° 000918-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 05 de septiembre del 2022, se aprecia que la Coordinación de Recursos Humanos informa que ambas servidoras cuentan con la misma categoría, pues tanto la recurrente como la servidora **Yessi Mónica Adriano Ñahuin**, pertenecen a la Categoría de Técnico III³. Por lo que el desplazamiento solicitado no afectaría el Presupuesto Analítico de Personal de la Corte Superior de Justicia de Junín, ni modificaría el Cuadro para Asignación de Personal Provisional. En ese sentido, corresponde autorizar el desplazamiento solicitado en la modalidad de permuta;

Por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ del 07 de setiembre del 2011 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento en la modalidad de permuta de la servidora **CARLA JESÚS NATALY CAPCHA MATOS** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado del Módulo Penal Central), identificada con D.N.I. N° 70544114, asignada a la plaza N° 064225 y contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la servidora **YESSI MÓNICA ADRIANO ÑAHUIN**, identificada con D.N.I. N° 43696009, con escalafón N° 50725, que desempeña el cargo de Asistente Judicial del Juzgado Civil de La Merced contratada bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.



² Los trabajadores de las dependencias de Destino y de Origen y los Jefes inmediatos llenarán los campos que les correspondan contenidos en la solicitud de permuta (Anexo N° 07), remitiendo dicha solicitud a la Presidencia de sus respectivas Cortes o las que haga sus veces, a fin de que emitan el acto administrativo, autorizando dicho desplazamiento (artículo 19° de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ)

³ De acuerdo al Cuadro de Cargos Estructurales contemplado en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ, el cargo de Asistente Jurisdiccional de Juzgado y el Asistente Judicial, pertenece a la Categoría/Nivel de Técnico III.



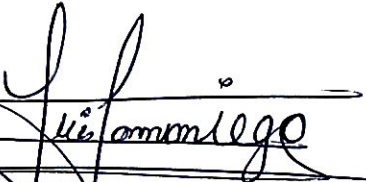
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el desplazamiento autorizado se hará efectivo sin afectar el presupuesto analítico de personal (PAP) de la Corte Superior de Justicia de Junín, ni modificaría el Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos remita los actuados a la Gerencia de Recursos Humanos y Escalafón Judicial, a fin de que sean elevados a la Gerencia General del Poder Judicial, para que proceda conforme sus atribuciones. Así como por Secretaría de la Presidencia se ponga en conocimiento de la señora Presidenta de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMUTA

I. DATOS PARA SER LLENADOS POR EL TRABAJADOR DE ORIGEN

N° Escalafón	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
	CAPCHA	MOTOS	CARLA JESUS NATALY

Cargo	Condición Contractual D.L.N° 728	
Asistente Jurisdiccional	C. Indeterminado : ☒	C. Servicio Específico : ☐

Cargo Funcional	Área donde labora actualmente	Corte Superior de Justicia de
Asistente Jurisdiccional	Módulo Penal	JUNIN

Tiempo que desempeña el puesto actual:

Años	Meses	Días
11	01	-

Exposición de los motivos que sustentan la permuta:

..... Por motivos de salud

Documentos que se anexan a la solicitud:

- 1) ... Historia Clínica y los documentos que sustentan lo indicado
- 2)



Firma del Trabajador

DNI N° 30544114



Huella Digital

II. DATOS PARA SER LLENADO POR EL JEFE INMEDIATO DEL TRABAJADOR DE ORIGEN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
ESPEJO	LEÓN	FLOR DELIA

Cargo	Área a la que pertenece
ADMINISTRADOR	MÓDULO PENAL

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si, autorizo la permuta



b) No, autorizo la permuta



Exponer los motivos de su decisión:

..... Salud

Si marcó la opción "a" deberá señalar las funciones que realiza el trabajador de origen:

1. - ... Seguimiento de Expediente
2. - ... Generación de Cédulas
3. - ... otros que indica el Superior Jerárquico
4. -
5. -


FLOR DELIA ESPEJO LEÓN
 Administradora Módulo Penal
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 Firma del Jefe Inmediato



II. DATOS PARA SER LLENADOS POR EL TRABAJADOR DE DESTINO

N° Escalafón	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
	ADRIANO	SPHON	YESSI MONICA

Cargo	Condición Contractual
Asistente Judicial	C. Indeterminado : ☒ C. Servicio Específico : ☐

Cargo Funcional	Área donde labora actualmente	Corte Superior de Justicia de
Asistente Judicial	JUZGADO CIVIL	LA SELVA CENTRAL

Tiempo que desempeña el puesto actual:

Años	Meses	Días
04	07	01

Exposición de los motivos que sustentan la permuta:

Por unión familiar

Documentos que se anexan a la solicitud:

- 1) DNI de mi menor hijo Sebastian Velazquez Adriano
- 2) DNI de mi conyuge Iren Velazquez Quintanilla



[Firma manuscrita]

Firma del Trabajador
DNI N° 43696009

[Huella digital]

Huella Digital

IV. DATOS PARA SER LLENADO POR EL JEFE INMEDIATO DEL TRABAJADOR DE DESTINO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
BALBIN	SOLIS	AUGUSTO PEDRO

Cargo	Área a la que pertenece
JUEZ	

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si, autorizo la permuta



b) No, autorizo la permuta



Exponer los motivos de su decisión:

Por unión familiar

Si marcó la opción "a" deberá señalar las funciones que realiza el trabajador de origen:

1. - Seguimiento de Expediente
2. - Generación de cédulas
3. - Otorgar que indico al superior jerárquico
4. -
5. -

[Firma manuscrita]
AUGUSTO PEDRO BALBIN SOLIS
JUEZ JPA
Oficina de Gestión Judicial
Corte Superior de Justicia de la Selva Central

V. DATOS PARA SER LLENADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE ORIGEN

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
SARANIEGO	CORNELIO	LUIS MIGUEL

Cargo	Dependencia
Presidente	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si autorizo la permuta



b) No autorizo la permuta



Exponer los motivos de su decisión:

.....

.....

.....



[Firma manuscrita]

Firma del Titular de la Corte de Origen
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente



VI. DATOS PARA SER LLENADO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DE DESTINO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Cargo	Dependencia

Marcar con un aspa una de las siguientes alternativas:

a) Si autorizo la permuta



b) No autorizo la permuta



Exponer los motivos de su decisión:

.....

.....

.....

Firma del Titular de la Corte de Destino

VII. DATOS PARA SER LLENADO POR LA OFICINA DE ADMINISTRACION O GERENCIA DE DESARROLLO DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA O GERENCIA DE PERSONAL Y ESCALAFON JUDICIAL.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Evaluada e investigada los motivos de la presente solicitud el Administrador de la Corte, marcará una de las siguientes alternativas:

a) Procedente



b) Improcedente



Exponer los motivos de su decisión:

.....

.....

.....

Si marcó la opción "a" se remitirá la presente solicitud a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial para la formalización del acto administrativo.

Si marcó la opción "b", se archivará la presente solicitud, con conocimiento del: trabajador, Jefes inmediatos de las Áreas y Titulares de las Cortes de Origen y de Destino.

Firma del Administrador de Corte